



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 OCT. 2020

VISTOS: el CONTRATO N° 019-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 10 de agosto de 2020; el CONTRATO N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito de fecha 02 de octubre de 2020; el INFORME N° 747-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 07 de octubre de 2020, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el INFORME N° 169-2020/GRP-401000-401400, de fecha 09 de octubre de 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 260-2020/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Octubre de 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el CONTRATO N° 019-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito el 10 de agosto de 2020, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO VIAL SOCCHABAMBA – MOSTAZAS, que tiene como Representante Legal Común al señor MITRIDATES GARCÍA GARCÍA, integrado por la Empresa CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., con RUC N° 20529965380 y la Empresa OBRACIV CIA. LTDA. SUCURSAL DEL PERÚ, con RUC N° 20601234417, para la contratación de la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, por un valor de S/ 27'103,961.56 (Veintisiete Millones Ciento Tres Mil Novecientos Sesenta y Uno con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el CONTRATO N° 028-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito el 02 de octubre de 2020, entre la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA y el CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, con RUC N° 20606210974, que tiene como Representante Legal Común a la señora MARISOL ZAPATA AÑAZCO, integrado por JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, con RUC N° 10180928672 y la Empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNICA S.L. SUCURSAL EN PERÚ, con RUC N° 20601219566, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra en referencia, por un valor de S/598,842.27 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 27/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 747-2020/GRP-401000-401400-401420, de fecha 07 de octubre de 2020, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, ALCANZA al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Entrega de Terreno para la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435;

Que, mediante INFORME N° 169-2020/GRP-401000-401400, de fecha 09 de octubre de 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, SOLICITA al Gerente Sub Regional, la conformación del **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la Ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 OCT. 2020

VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA*, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, solicitando su designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional solicita y autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con INFORME N° 260-2020/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Octubre de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda, **DESIGNAR** el **COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, que estará a cargo de la conducción del referido procedimiento, según propuesta realizada en el INFORME N° 169-2020/GRP-401000-401400, de fecha 09 de octubre de 2020.

Que, a través de los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, **SOLICITA** al Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, de acuerdo al Comité de Entrega de Terreno, el Artículo 73: Inicio del plazo de ejecución de obra, DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda (...);

Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 OCT. 2020



profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, con aprobación del Director de la Oficina Sub Regional de Infraestructura;

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-655 – (EMP.PE-1NT) SOCCHABAMBA – AUL – MOSTAZAS – EMP – R67 (GICLAS), DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450435; que está integrada por los siguientes profesionales;

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO	Presidente	ING. WILFREDO MURILLO FARFAN	Miembro
ING. CATALINO YACILA JUAREZ	Miembro	ING. JOSE CONSTATINO ROA SAAVEDRA	Miembro
ING. TEOFILO MAZA SULLON	Miembro		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO VIAL SACCHABAMBA – MOSTAZAS, con domicilio legal Alameda de Los Ficus Lotes 21 y 22 Urbanización Miraflores Country Club, del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura; notificar al CONSORCIO CAMINOS DEL PACÍFICO, con domicilio legal Calle Félix Jaramillo N° 109 Asentamiento Humano El Obrero del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 14 OCT. 2020

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Cojariá"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

